ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 2781/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 - REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4155/2010, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE 530/2010, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES LUQUE Y SAN ANTONIO, SUSCRITO CON EL CONSORCIO TECMONT S.A. - PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO – (LOTE 2), CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s. 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 29 de julio de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/SOE/036/2014 de fecha 12 de junio de 2014 del Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones, actual Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Administración y Supervisión de Obras de Generación y Transmisión, actual División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato N° 4155/2010, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 530/2010, con ID N° 190511, para Obras de Ampliación de las Subestaciones Luque y San Antonio, suscrito con el Consorcio Tecmont S.A. - Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – (Lote 2), correspondientes a los Certificados de Obras N°s. 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que en la Sección VII – Condiciones Especiales del referido Contrato, el numeral CGC 10.4, "Ajuste de Precios", expresa: "Si durante la ejecución de los trabajos se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios , en la siguiente proporción: 40% (cuarenta por ciento) incidencia del salario mínimo, 20% (veinte por ciento), incidencia del gasoil y, 20% (veinte por ciento), incidencia del cemento …", de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, conforme al incremento del salario mínimo diario del peón albañil de la Categoría "Edificaciones y Obras de Construcción, según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6472 de fecha 20 de abril de 2011, asimismo, el aumento del precio de la bolsa de cemento conforme a la Resolución N° 264/2011 de fecha 3 de agosto de 2011 de la Industria Nacional de Cemento y considerando la variación del precio del Gasoil, cuyos cálculos han sido realizados teniendo en cuenta la Resolución Petropar PRE N° 472/12, de fecha 5 de junio de 2012, con relación al Precio Oficial del Gasoil;

Que el monto total del Reajuste de Precios es de G 255.965.213 (doscientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos trece guaraníes) IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 50200.521 – 01 - 30 – 001 – 2014/16753 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 533.1/2014, de fecha 14 de julio de 2014;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato Nº 4155/2010 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 530/2010, para Obras de Ampliación de las Subestaciones Luque y San Antonio, suscrito con el Consorcio Tecmont S.A. - Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – (Lote 2), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 10.4 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del referido Contrato, por un monto total de G 255.965.213 (doscientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos trece guaraníes) IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4155/2010, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 530/2010, para Obras de Ampliación de las Subestaciones Luque y San Antonio, suscrito con el Consorcio Tecmont S.A. - Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – (Lote 2), según el siguiente detalle:

Certificado de Obras Nº 10:

Fórmula de Reajuste:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

$$Ap = 159.878.604 * (0{,}20 + 0{,}40 * 64.416/58.560 + 0{,}20 * 41.500/34.000 + 0{,}20 * 5.690/4.270) - 159.878.604$$

$$Ap = Po * Pr1 - Po$$

$$Ap = 159.878.604 * 1{,}15062819 - 159.878.604$$

$$Ap = 24.082.224.-$$

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 10 es de G 24.082.224 (veinticuatro millones ochenta y dos mil doscientos veinticuatro guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 12:

Fórmula de Reajuste:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

$$Ap = 171.186.529 * (0{,}20 + 0{,}40 * 64.416/58.560 + 0{,}20 * 41.500/34.000 + 0{,}20 * 5.690/4.270) - 171.186.529$$

$$Ap = Po * Pr1 - Po$$

$$Ap = 171.186.529 * 1{,}15062819 - 171.186.529$$

$$Ap = 25.785.516.-$$

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 12 es de G 25.785.516 (veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos dieciséis guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 13:

Fórmula de Reajuste:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) – Po

Ap = 235.599.753 * (0,20 + 0,40 * 64.416/58.560 + 0,20 * 41.500/34.000 + 0,20 * 5.690/4.270) – 235.599.753

Ap= Po * Pr1 – Po

Ap= 235.599.753 * 1,15062819 – 235.599.753

Ap = 35.487.963.-

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 13 es de G 35.487.963 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 14:

Fórmula de Reajuste:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) – Po

Ap = 342.906.864 * (0,20 + 0,40 * 64.416/58.560 + 0,20 * 41.500/34.000 + 0,20 * 5.690/4.270) – 342.906.864

Ap= Po * Pr1 – Po

Ap= 342.906.864 * 1,15062819 – 342.906.864

Ap = 51.651.439.-

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 14 es de G 51.651.439 (cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 15:

Fórmula de Reajuste:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) – Po

Ap = 164.844.475 * (0,20 + 0,40 * 64.416/58.560 + 0,20 * 41.500/34.000 + 0,20 * 5.690/4.270) – 164.844.475

Ap= **Po * Pr1 – Po**

Ap= 164.844.475 * 1,15062819 – 164.844.475

Ap = 24.830.224.-

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 15 es de G 24.830.224 (veinticuatro millones ochocientos treinta mil doscientos veinticuatro guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 16:

Fórmula de Reajuste:

Ap = **Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) – Po**

Ap = 292.316.785 * (0,20 + 0,40 * 64.416/58.560 + 0,20 * 41.500/34.000 + 0,20 * 5.690/4.270) – 292.316.785

Ap= **Po * Pr1 – Po**

Ap= 292.316.785 * 1,15062819 – 292.316.785

Ap = 44.031.147.-

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 16 es de G 44.031.147 (cuarenta y cuatro millones treinta y un mil ciento cuarenta y siete guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 17:

Fórmula de Reajuste:

Ap = **Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) – Po**

Ap = 189.850.640 * (0,20 + 0,40 * 64.416/58.560 + 0,20 * 41.500/34.000 + 0,20 * 5.690/4.270) – 189.850.640

Ap= **Po * Pr1 – Po**

Ap= 189.850.640 * 1,15062819 – 189.850.640

Ap = 28.596.857.-

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 17 es de G 28.596.857 (veintiocho millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obras Nº 18:

Fórmula de Reajuste:

$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$

$Ap = 142.734.530 * (0{,}20 + 0{,}40 * 64.416/58.560 + 0{,}20 * 41.500/34.000 + 0{,}20 * 5.690/4.270) - 142.734.530$

$Ap = Po * Pr1 - Po$

$Ap = 142.734.530 * 1{,}15062819 - 142.734.530$

$Ap = 21.499.843.-$

Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 17 es de G 21.499.843 (veintiún millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes), IVA incluido.

Monto total de Reajuste de los Certificados de Obras Nºs. 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 es de G 255.965.213 (doscientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos trece guaraníes), IVA incluido.